



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**

EXPERIENCIA DEL MINCIT EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES DE DEFENSA COMERCIAL

SUBDIRECCION DE PRACTICAS COMERCIALES

EXPERIENCIA DEL MINCIT EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ANTIDUMPING



¿CUALES SON LAS PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO REALIZADAS POR LOS EXPORTADORES?

- Dumping
- Subvenciones o Subsidios

¿ CUÁNDO UN PRODUCTO ES OBJETO DE DUMPING?

- Se considera que un producto es objeto de “dumping”, cuando se introduce (exporta) al mercado colombiano a un precio inferior a su valor normal en el mercado del país de origen, en el curso de

EXPERIENCIA DEL MINCIT EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ANTIDUMPING

¿EN QUE CONSISTEN LAS SUBVENCIONES O LOS SUBSIDIOS A LAS IMPORTACIONES?

- Cuando la producción, transporte o exportación del bien importado han recibido directa o indirectamente cualquier prima, ayuda, premio, estímulo o incentivo de carácter financiero del gobierno del país de origen o de exportación o de sus organismos públicos o mixtos y que con ello se otorgue un beneficio.
- Igualmente podrán ser considerados como subvención, la existencia de alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios cuando con ello se otorgue una ventaja

EXPERIENCIA DEL MINCIT EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ANTIDUMPING

MARCO LEGAL

➤ **Nacional**

- Ley 170 de 1994
- Decreto 2550 del 15 de julio de 2010
- Decreto 299 de 1995

➤ **Internacional**

- Acuerdo Antidumping de la OMC
- Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

➤ **Comunidad Andina**

- Decisión 283 del 21 de marzo de 1991
- Decisión 456 del 4 de mayo de 1999
- Decisión 457 de 1999

EXPERIENCIA DEL MINCIT EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ANTIDUMPING

La experiencia en Colombia la podemos dividir en dos etapas:

1990 -1994 (Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio)

Se desarrollaron 11 investigaciones:

- Acido ortofosfórico: (1 Estados Unidos, 1 Bélgica)
- Acumuladores de plomo (Alemania)
- Almidones y féculas de maíz (México),
- Arroz blanqueado (Vietnam),
- Barras de acero (Cuba),
- Fertilizante químico (1 Holanda , 1 Bélgica),
- Lamina cromada (Estados Unidos),
- Policloruro de vinilo (Estados Unidos),
- Polipropileno Homopolimero (Estados Unidos).

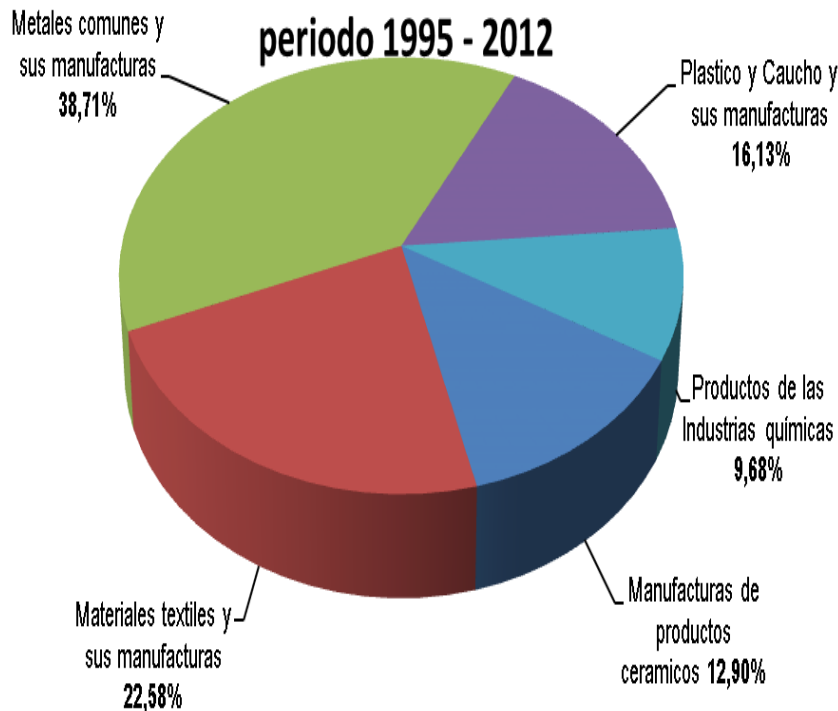
1995 - Acuerdo Relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping de la OMC)

Se han realizado la mayoría de las investigaciones concentradas en los sectores:

- Metales comunes y sus manufacturas
- Materiales textiles y sus manufacturas
- Plásticos y caucho y sus manufacturas
- Productos de industrias químicas
- Manufacturas de productos cerámicos

Experiencia del Mincit en el desarrollo de las investigaciones antidumping

**Derechos antidumping por sector
periodo 1995 - 2012**



<https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=12207>

Las medidas aplicadas en el sector de metales comunes y sus manufacturas, corresponden a productos tales como:

- Láminas de acero en frio
- Alambrón
- Laminas de acero en caliente
- Cadenas eslabonadas
- Pulidas o galvanizadas, tornillos, grapas en tiras
- Azadones, barras y zapapicos;

El sector textil con:

- Calcetines,
- Toallas,
- Cortinas,

Línea moda- preteñidos y mezclas, línea hogar – ropa de cama y de

Experiencia del Mincit en el desarrollo de las investigaciones antidumping

COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección de Comercio Exterior

Subdirección de Prácticas Comerciales

Decreto 2550 de 2010

SOLICITUD Y RECIBO CONFORMIDAD 5 DIAS HÁBILES

- Radicación de la solicitud en el MCIT
- Revisión por la Subdirección de Prácticas Comerciales
- Carta comunicando a los peticionarios el recibo de conformidad

APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN 20 DÍAS HÁBILES DIAS ACUMULADOS 25

- Notificar al gobierno de los países exportadores
- Elaborar estudio técnico para la apertura
- NOTA: Se puede prorrogar hasta en 20 días adicionales
- Resolución de apertura de investigación - DCE

DETERMINACIÓN PRELIMINAR DOS MESES DIAS ACUMULADOS 85

- Envío resolución apertura a las partes interesadas
- Publicación resolución y convocatoria en el Diario Oficial
- Envío y recepción de cuestionarios a importadores y productores extranjeros
- Visitas de verificación nacionales y exterior
- Elaborar estudio técnico para la decisión preliminar
- NOTA: Se puede prorrogar hasta en 30 días calendario
- Resolución de determinación preliminar - DCE

DETERMINACIÓN FINAL TRES MESES DIAS ACUMULADOS 175

- Envío resolución preliminar a las partes interesadas
- Publicación en Diario Oficial
- Visitas verificación
- Audiencia pública
- Alegatos
- Elaborar estudio técnico para la determinación final.
- NOTA: Se puede prorrogar hasta en un mes
- Presentación documento técnico final al CPC
- Envío hechos esenciales a partes interesadas
- Comentarios hechos esenciales
- Recomendación del CPC al Director Comercio Exterior.
- Resolución Final - DCE
- Publicación en Diario Oficial
- Envío resolución a partes interesadas



Experiencia del Mincit en el desarrollo de las investigaciones antidumping

PLAZOS MAXIMOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS SOBRE INVESTIGACIONES POR DUMPING EN LOS QUINCE PRIMEROS PAISES DESDE LOS CUALES COLOMBIA REALIZA IMPORTACIONES

PAIS	ETAPAS DE UNA INVESTIGACION					AUTORIDAD NVESTIGADORA
	RECIBO DE CONFORMIDAD	APERTURA INVESTIGACION	DETERMINACION PRELIMINAR	DETERMINACION FINAL	PLAZO MAXIMO PARA TERMINAR INVESTIGACION	
Ecuador	8	15	75	45	143	Dirección de Operaciones Comerciales del Ministerio de Comercio Exterior, Integración y Pesca / Consejo de Comercio Exterior e Inversiones
Colombia	5	20	60	90	175	Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Chile	0	10	60	110	180	Comisión Nacional / Secretaría Técnica del Banco Central de Chile
Canadá	21	30	60	90	201	Comisario de Aduanas y Rentas Fiscales / Tribunal Canadiense de Comercio Internacional
México	0	25	90	120	235	Secretaría de Economía / Comisión de Comercio Exterior / Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales
Estados Unidos	5	20	140	75	240	ITA / ITC
Corea del Sur	0	70	120	90	280	Comisión de Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y Economía
Perú	15	15	60	210	300	Comisión de de Investigación de Dumping y Subsidios / INDECOPI
Argentina	17	28	145	145	335	Ministerio de Economía y Producción/ Comisión Nacional de Comercio Exterior
India	20	45	150	150	365	Ministerio de Comercio e Industria
Venezuela	5	10	60	300	375	Comisión Antidumping y Sobre Subsidios (CASS) del Ministerio del Poder Popular para el Comercio
Brasil	20	30	60	300	410	Ministerio de desarrollo, Industria y Comercio Exterior / Cámara de Comercio Exterior / Departamento de Defensa Comercial
China	0	60	60	300	420	Ministerio de Comercio
Japón	0	60	240	120	420	Ministerio de Hacienda
Alemania	0	45	60	390	495	Comisión Europea
Francia	0	45	60	390	495	Comisión Europea
Italia	0	45	60	390	495	Comisión Europea
España	0	45	60	390	495	Comisión Europea
Reino Unido	0	45	60	390	495	Comisión Europea
Países Bajos	0	45	60	390	495	Comisión Europea



INVESTIGACIONES ANTIDUMPING REALIZADAS A PRODUCTOS ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

Investigaciones Antidumping realizadas por Colombia a productos originarios de la República Popular China Periodo 1995 - 2012

Iniciadas	Con Derechos	En Curso	Aplicación de Derechos %
31	23	5	74,19%

Fuente: SPC - Grupo de Investigaciones

Investigaciones Antidumping realizadas por el mundo a productos originarios de la República Popular China Periodo 1995 - 2011

Iniciadas	Con Derechos	Aplicación de Derechos %
825	630	76,36%

Fuente: OMC, Elaboró SPC - Grupo de Investigaciones

Análisis realizados en las investigaciones antidumping

Mg Dumping: $(\text{Valor Normal} - \text{Precio Exportación}) = (\text{Mg absoluto} / \text{Precio Exportación}) = \text{Mg relativo}.$

Daño: Comportamiento de **Importaciones** (volúmenes como precios FOB) + **Variables económicas** (disminución real y potencial de las ventas, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, la utilización de la capacidad, los factores que afecten a los precios internos, las existencias, el empleo, los salarios) + **variables financieras:** rendimiento de las inversiones, los beneficios, los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias y la capacidad de reunir capital o inversión.

Relación de causalidad: Es el elemento determinante para adoptar una decisión sobre la aplicación o no de derechos antidumping. Se debe determinar si el daño importante causado a la rama de producción nacional, es atribuible a las importaciones con dumping objeto de investigación.

Análisis realizados en las investigaciones antidumping



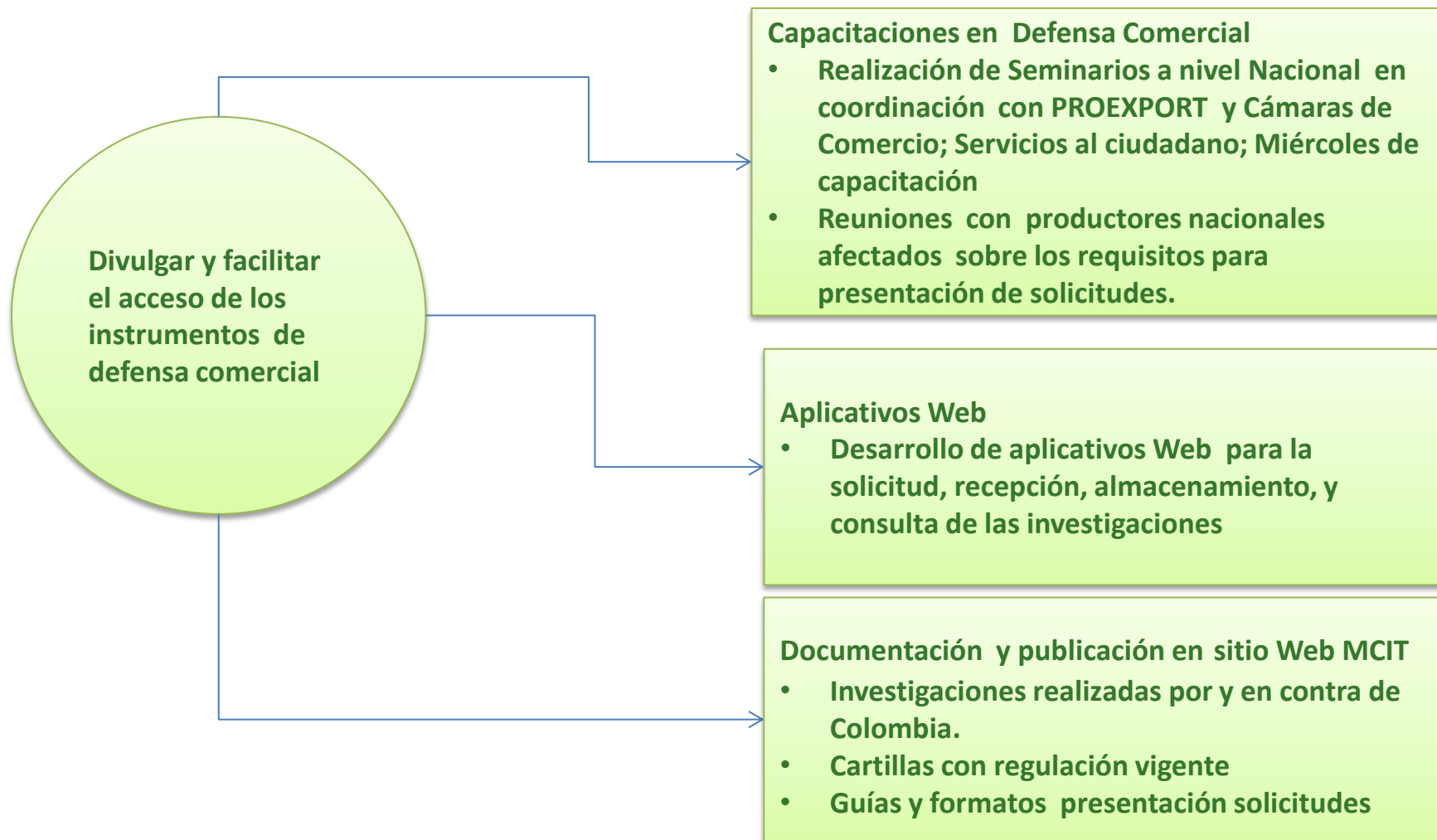
Mg Dumping: $(\text{Valor Normal} - \text{Precio Exportación}) = (\text{Mg absoluto} / \text{Precio Exportación}) = \text{Mg relativo}.$

Daño: Comportamiento de **Importaciones** (volúmenes como precios FOB) + **Variables económicas** (disminución real y potencial de las ventas, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, la utilización de la capacidad, los factores que afecten a los precios internos, las existencias, el empleo, los salarios) + **variables financieras:** rendimiento de las inversiones, los beneficios, los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias y la capacidad de reunir capital o inversión.

Relación de causalidad: Es el elemento determinante para adoptar una decisión sobre la aplicación o no de derechos antidumping. Se debe determinar si el daño importante causado a la rama de producción nacional, es atribuible a las importaciones con dumping objeto de investigación.

Experiencia del Mincit en el desarrollo de las investigaciones antidumping

Facilitación del acceso a los instrumentos de defensa comercial (PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL 2010-2014)



MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

¿Qué es una medida de salvaguardia ?

- Consiste en una limitación temporal de las importaciones, que puede tomar la forma de un arancel o una restricción cuantitativa y ser aplicada para prevenir o reparar el daño grave o la amenaza de daño grave a una rama de la producción nacional, así como facilitar su ajuste a las condiciones de competencia con el mercado internacional. Estas medidas deben ser apropiadas para facilitar el ajuste económico de la rama de producción.
- Una salvaguardia se adopta cuando se ha determinado que las importaciones de cierto producto han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores.
- Aplica de manera general para todos los países excepto las bilaterales pactadas en los TLCs.



PRODUCTOS INVESTIGADOS POR SALVAGUARDIA

OMC Y NO OMC

MARCO JURIDICO	PRODUCTOS
Decreto 809 de 1994	Textiles
	Confecciones
	Calzado
	Hilados de filamento liso y texturizado
	Tejidos de mezclilla (denim)
	Arroz
Decreto 152 de 1998	Hilados de filamento liso y texturizado
	Taxis
	Planchas eléctricas
	Licadoras eléctricas
	Cafeteras eléctricas



PRODUCTOS INVESTIGADOS POR SALVAGUARDIA

CAN

MARCO JURIDICO	PRODUCTOS
Decreto 809 de 1994	Sacos de polipropileno
	Barras de acero corrugado
	Triples y aglomerados (maderas)
	Arroz
Decreto 1407 de 1999	Sacos de polipropileno
	Barras de acero corrugado
	Arroz
	Alcohol extraneutro
	Aceites vegetales refinados
	Azúcar



PRODUCTOS INVESTIGADOS POR SALVAGUARDIA

Países OMC y No OMC

MARCO JURIDICO	PRODUCTOS
Decreto 1407 de 1999	Cadenas eslabonadas, pulidas o galvanizadas
	Bicarbonato de sodio
	Planchas eléctricas
	Calcetines de algodón y fibra sintética
	Filamentos de poliéster lisos y texturizados
	Fibra de poliéster
	Granulo de poliéster
	Ventiladores eléctricos
	Licadoras eléctricas
	Preparaciones en polvo para elaborar bebidas
	Colofonia

PRODUCTOS INVESTIGADOS POR SALVAGUARDIA

China

MARCO JURIDICO	PRODUCTOS
Decreto 1480 de 2005	Productos textiles
	Medias y productos de calcetería
	Ropa interior masculina (calzoncillos)
	Ropa interior femenina (calzones)
	Ropa interior femenina (sostenes)
	Suéteres
	Camisetas

MERCOSUR (Brasil)

MARCO JURIDICO	PRODUCTOS
Decreto.141 de 2005 Decreto 152 de 1998	Películas flexibles de PVC

DIFERENCIAS ENTRE DUMPING Y SALVAGUARDIA

DUMPING	SALVAGUARDIA
Es una práctica desleal y su aplicación no es discrecional.	No corresponde a una práctica desleal
a) Importaciones a precios de dumping.	Medidas de urgencia por evolución imprevista.
a) Existe daño a la rama de producción nacional que produce un producto similar	Aumento de importaciones
Relación causal entre a y b	Existe daño grave a la rama de producción nacional que fabrica productos similares o directamente competidores.
SPC- Grupo de Investigaciones	Faciliten su ajuste ante la competencia de las importaciones.

Los Capítulos de Defensa Comercial en los Tratados de Libre Comercio

¿Qué se negocia?

Reglas y condiciones en la aplicación de:

- Medidas de salvaguardia bilateral
- Medidas de Salvaguardia Global
- Derechos Antidumping
- Derechos Compensatorios



Salvaguardia Bilateral

¿Cuáles son los principales intereses de Colombia en estos temas?

- Contar con una salvaguardia bilateral que permita corregir los desajustes, que el programa de desgravación pueda causar en la producción nacional de mercancías originarias.
- Convenir plazos razonables para utilizar este instrumento de manera que la producción nacional tenga espacio para adaptarse a la nueva situación de competencia.
- Convenir salvaguardias arancelarias, prorrogables, para su aplicación debe seguirse investigación y procedimientos similares a los establecidos por OMC y en lo posible no generar compromisos de compensación.
- Buscar reglas que permitan garantizar el derecho de defensa de los



- **Salvaguardia Global, Derechos Antidumping y Compensatorios**

¿Cuáles son los principales intereses de Colombia en estos temas?

➤ **Salvaguardias Globales**

- Mantener derechos y obligaciones de OMC
- Establecer no simultaneidad en la aplicación de medidas bilaterales y generales.
- Buscar exclusión de exportaciones cuando no sean causas sustanciales de daño o amenaza de daño grave

➤ **Antidumping y Compensatorios**

- Mantener derechos y obligaciones de OMC
- Exclusión de solución de controversias bilateral



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Gracias